

DECRETO N° **0086** .
NEUQUÉN, **27 ENE 2025**

VISTO:

El Expediente OE N° 11104-M-2010, las Ordenanzas N° 10383 y modificatorias y N° 14859 y el Decreto N° 1304/2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14859 se establecieron los valores que regirán para los distintos tributos en el Ejercicio Fiscal 2025;

Que por medio del artículo 6°) del Decreto N° 1304/2024 se estableció y se aprobó el Calendario Tributario Municipal para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2025, para los tributos que administra el organismo fiscal municipal;

Que según se desprende del mencionado Calendario Tributario Municipal, el día 27 de enero de 2025 opera el vencimiento del pago anticipado del primer semestre del Ejercicio Fiscal 2025, correspondiente a los siguientes tributos: "Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble", "Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas", "Tasa por Servicios de Iluminación", "Derecho de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales", "Derechos de Cementerios", "Patente de Rodados", "Servicios Especiales y Rentas Diversas – Residuos Urbanos Comerciales", "Servicios Especiales y Rentas Diversas – Contribución Plan Forestal y Habitacional" y "Tasa Única de Aeropuertos" (Títulos I, II, IV, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XIX del Código Tributario Municipal vigente-Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-);

Que ante la sanción de la Ordenanza N° 14859 y los cambios introducidos por la legislación aprobada, ha sido necesario modificar las pautas de liquidación, lo cual generó demoras en la liquidación de la totalidad de los recibos al momento del vencimiento;

Que resulta oportuno que el Municipio determine y liquide con la debida antelación las obligaciones tributarias a fin de que los contribuyentes puedan cumplir con las mismas y acceder a los beneficios por pago anticipado, siendo de esta forma necesario prorrogar el vencimiento del pago anticipado del primer semestre del año 2025 de los tributos mencionados precedentemente;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que mediante Dictamen obrante a fojas 604/605, se expidió la Dirección General de Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Ingresos Públicos respecto del presente trámite, manifestando no tener objeciones desde el punto de vista técnico tributario que formular;

Que prestó conformidad la Subsecretaria de Ingresos Públicos y tomó conocimiento de las actuaciones, el Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que mediante Dictamen N° 076/2025, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener objeciones que formular desde el punto de vista legal;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 85° inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal y el alcance del artículo 85° del Código Tributario Municipal vigente –Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

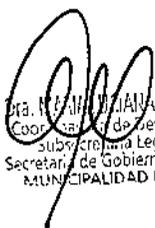
Artículo 1º) PRORRÓGASE hasta el día 14 de Febrero de 2025 el ----- vencimiento del pago anticipado del primer semestre del Ejercicio Fiscal 2025, correspondiente a los siguientes tributos: "Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble", "Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas", "Tasa por Servicios de Iluminación", "Derecho de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicio", "Derechos de Publicidad y Propaganda", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales", "Derechos de Cementerios", "Patente de Rodados", "Servicios Especiales y Rentas Diversas – Residuos Urbanos Comerciales", "Servicios Especiales y Rentas Diversas – Contribución Plan Forestal y Habitacional" y "Tasa Única de Aeropuertos" (Títulos I, II, IV, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XIX del Código Tributario Municipal vigente-Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-), de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY.


Dra. MARIANA JOHAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

